

Bogotá D.C. 30 de octubre de 2020

Señor (a)

POLIMERCADOS EU

Asunto: Radicado No. IT2020/0009318

Respetado (a) Señor (a):

En atención a su comunicación presentada el 22 de octubre de 2020 radicada bajo el número IT2020/0009318, por medio de la cual solicita información sobre el requerimiento de pago, correspondiente al expediente administrativo No. NC2020/0002319, esta Dirección le informa que: Revisada la solicitud se le informa que debido a la emisión de la resolución No. 59669 del 25 de septiembre de 2020 que entró en vigor el 28 de septiembre del 2020 y debido a que la respuesta allegada en consecuencia del traslado realizado por la Dirección de Nuevas Creaciones mediante Oficio No. 10871 del 01 de septiembre de 2020, es necesario que se acredite el pago correspondiente a la tasa por concepto de modificación a solicitud en trámite, requerida literal a) del numeral 1.2.2.5.1. del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia y que corresponde al valor de \$167.000 si lo realiza en línea o por \$201.000 si lo realiza en físico, esto de acuerdo al numeral 1.1.1.3.1.8 de la resolución de tasas 50576 del 27 de septiembre de 2019. Así las cosas y con el fin de facilitar el proceso de transición se le otorgó el plazo de 15 días hábiles para dicha acreditación. Vencido dicho plazo, de no haberse realizado el correspondiente pago, no se tendrá en cuenta la modificación y el estudio se realizará sobre el último capítulo reivindicatorio o la descripción presentada antes de dicha modificación. Espero en estos términos haber dado respuesta a su comunicación, y cualquier aclaración sobre el particular con gusto será suministrada.

Espero en estos términos haber dado respuesta a su comunicación, y cualquier aclaración sobre el particular con gusto será suministrada.

Atentamente,

Edna Marcela Ramírez Orozco